

ORDENANZA N° 101/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el artículo 7°, incs. a), b) y c) de la Ordenanza N° 078/15 (Ordenanza Anual de Presupuesto Ejercicio 2016), cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°: FIJANSE para el año 2016 los siguientes montos para las contrataciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza de Contrataciones vigente:

- a) Contratación directa: Cuando el monto de la contratación no supere los \$ 250.000*
- b) Concurso de precios: Cuando el monto de la contratación, supere los \$ 250.000 y hasta la suma de \$ 800.000*
- c) Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación supere los \$ 800.000.*

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario C.D.

Rodrigañez Mercedes Eduarda

Presidente C.D.